



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 42232/2009.-

CÓRDOBA, 18 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 3 por el Colegio Nacional de Monserrat, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. TANIA LOSS (legajo 39469), en el dictado de 10 (diez) horas de Lengua y Literatura Castellana (cód. 229) del Colegio Nacional de Monserrat, desde el 7 de noviembre de 2009 hasta el día de ayer, y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2010 o mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía, con cargo al art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Loss deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 3163